



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0604-2024-UTEA-CU.

Abancay, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0123-2024-UTEA-VRAC de fecha 11 de marzo de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0128-2024-UTEA-VRAC de fecha 26 de febrero del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1476-2022-UTEA-CU de fecha 28 de junio de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de junio de 2022, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, el mismo que contiene: XI. Títulos, 59 artículos, 04 Disposiciones Complementarias y finales, anexos, todo ello formando parte de la presente resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 18".

Que, por Oficio N° 0123-2024-UTEA-VRAC de fecha 11 de marzo de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0128-2024-UTEA-VRAC de fecha 26 de febrero del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de marzo de 2024, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, modificar en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 1476-2022-UTEA-CU de fecha 28 de junio de 2022 y ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0128-2024-UTEA-VRAC de fecha 26 de febrero del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, la modificación de la tabla de evaluación del REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, en el Artículo 29°, 30° y 31°, según detalle siguiente: (...);





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0604-2024-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, por mayoría, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de marzo de 2024, en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 1476-2022-UTEA-CU de fecha 28 de junio de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES", en cuanto a los Artículos 29, 30 y 31, y ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0128-2024-UTEA-VRAC de fecha 26 de febrero del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la modificación de la tabla de evaluación del REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, contemplados en los Artículo 29°, 30° y 31°, según detalle siguiente:

Artículo 29°

Tabla de evaluación de méritos

N°	DESCRIPCION	Puntaje	
		Específico	Máximo
1	Grados y Títulos de la especialidad hasta 12 puntos		12
	1.1 Bachiller	6 puntos	
	1.2 Título Profesional	9 puntos	
	1.3 Segunda Especialidad	10 puntos	
	1.4 Maestro	11 puntos	
	1.5 Doctor	12 puntos	
NOTA: Sólo se tomará en cuenta el Título Profesional o Grado Académico de mayor puntaje. Los grados académicos de maestro y doctorados solo se calificarán de forma presencial conforme los estipula la ley Universitaria N°30220.			
2	Experiencia docente universitaria: hasta 4 puntos		4
	Por cada año de experiencia	0.5 puntos	
3	Experiencia Profesional: hasta 2 puntos		2
	Por cada año de experiencia	0.2 puntos	
4	Investigación: hasta 8 puntos		08
	4.1 Artículos publicados en la revista Hatun Yachay Wasi	0.5 puntos	
	4.2 Artículos publicados en Scopus y/o Web of Science.	1.5 puntos	
	4.3 Artículos publicados SciELO (Scientific Electronic Library Online) o latines	1 punto	
	4.4 Modelo de utilidad o prototipo (reconocido por Indecopi)	1 punto	
	4.5 Producción intelectual (registrado en Indecopi).	1 punto	





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 04) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0604-2024-UTEA-CU

Artículo 30° Tabla de evaluación de capacidad docente - Clase Modelo

1. Planificación de la actividad de aprendizaje
2. Conocimiento del tema desarrollado
3. Manejo didáctico y uso de recursos y materiales
4. Manejo de escenario
5. Actitud docente

=====

PUNTAJE TOTAL DE CAPACIDAD DOCENTE 40 PUNTOS

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la capacidad docente son las siguientes:

0. = Deficiente 2. = Regular 4. = Bueno 6. = muy bueno 8. = Excelente

Artículo 31° Tabla de evaluación de entrevista personal

- a) Presentación personal
- b) Capacidad de comunicación
- c) Conocimiento de educación superior y gestión universitaria
- d) Cultura general y corporativa
- e) Manifestación de valores

=====

PUNTAJE TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL 20 PUNTOS

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la entrevista personal son:

0. = Deficiente 1. = Regular 2. = Bueno 3. =muy bueno 4. = Excelente

EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

La Comisión evalúa la Hoja de Vida otorgando el puntaje respectivo en concordancia con las Normas establecidas y la tabla de calificaciones, antes el postulante deberá haber sido considerado **SI CUMPLE O NO CUMPLE**.

La Comisión publicará en la página web institucional y/o local de la UTEA, la relación de los postulantes **SI CUMPLE O NO CUMPLE** los requisitos, asimismo según cronograma lugar, fecha y hora.

RESULTADO FINAL

La comisión agrupará a los postulantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos, clase modelo y entrevista personal respectivo. y su publicación respectiva según la convocatoria, considerando como **resultado final inevitable o no inevitable**, sujeto a distribución de carga académica disponible. Para ello deberá de tener en cuenta el puntaje mínimo aprobatorio:

Puntajes mínimos:

• Docente:

20	puntos en méritos
20	puntos en clase modelo
10	puntos entrevista personal

• Jefes de Práctica:

15	puntos en méritos
20	puntos en plan de prácticas.
10	puntos entrevista personal





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	4.6 Trabajos de Investigación autorizados (en ejecución)	1 puntos	4
	4.7 Trabajos de Investigación autorizados y publicados	1 puntos	
	4.8 Textos Universitarios de las asignaturas que profesa. por texto (publicación en el año en que se presentan)	1 punto	
	Nota: se puede calificar una o varias publicaciones en cada ítem, el puntaje es acumulativo hasta completar al máximo puntaje		
Participación de certámenes:		hasta 2 puntos	2
5.1. Asistente	0.1 x cu hasta	4	
5.2. Conferencista o ponente (local, regional o nacional)	0.2 x cu hasta		
5.3. Conferencista o ponente (internacional)	0.2 x cu hasta		
5.4. Organizador a nivel local o nacional	0.2 x cu hasta		
5.5. Organizador a nivel internacional	0.2 x cu hasta		
Sólo se tendrá en cuenta los certificados con una antigüedad no mayor de 05 años.			
6	Estudios de segunda especialidad y/o posgrado:	hasta 2 puntos	2
	6.1. Por semestre en segunda especialidad	0.5 punto	
	6.2. Por semestre en posgrado maestría	0.5 punto	
	6.3. Por semestre en posgrado doctorado	1 punto	
NOTA: Sólo se tomará en cuenta el de mayor puntaje			
Reconocimiento de Universidades y otras instituciones:		hasta 2 puntos	2
7.2. Decano, directores académicos o administrativos de universidad, Director de Organismos Estatales, Privados y Profesionales	1 x cu hasta	2 puntos	
7.1. Presidente y miembro de comisiones, universidades, organismos estatales o privados.	1 x cu hasta	2 puntos	
Nota: es acumulativos hasta alcanzar al máximo puntaje			
8	Conocimiento de idiomas.	hasta 2 puntos	2
	8.1. Básico	1 punto	
	8.2. Intermedio	1.5 puntos	
	8.3. Avanzado	2 puntos	
Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)			
9	Estudios de informática	hasta 2 puntos	2
	9.1. Certificación universitaria	2 punto	
	9.2 Certificación de instituto superior	1 punto	
Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)			
10	Docente Renacyt:	hasta 2 puntos	2
	Docente Renacyt, con registro a nombre de la UTEA Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)		
PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS			40

Nota: Estos documentos deberán ser presentados en copias legalizadas notarialmente, o fedateadas.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 05) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0604-2024-UTEA-CU

Nota: el postulante para continuar las evaluaciones deberá de tener los puntajes mínimos, siendo en cada uno de ellos eliminatorio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.